

DECRETO Nº 0807/24

San Martín de los Andes, 0 8 MAY 2024

## VISTO:

El Expte **Ex-2024-0000987- -MUNIANDES-AMES#SG**, en relación a la reparación del sistema de frenado de la motoniveladora Pauny MA 180, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el equipo motoniveladora Pauny MA180 se encuentra en reparación en las instalaciones de la empresa \$arfe y que surgieron vicios ocultos en el equipo descubiertos por dicha empresa, los cuales se detallen en el presupuesto adjunto.

Que, para afrontar los trabajos de la época invernal, es necesario contar con dicho equipo en óptimas condiciones, debido que actualmente contamos con solo un equipo de estas características en funcionamiento.

Que, ante la gran demanda de los reclamos de vecinos y en pos de mantener en buenas condiciones la transitabilidad de las calles del ejido municipal, durante el periodo invernal, época que acelera notablemente el proceso de deterioro de las mismas, se da inicio con las tareas de enripiado, para lo cual es fundamental el trabajo de la motoniveladora.

Que, debido a las altas precipitaciones y las bajas temperaturas por la que está cursando la Provincia y en particular nuestra zona, es necesario contar con la acción dicho equipo, para asegurar la transitabilidad de los servicios de trasporte público.

Que, ante la inmediatez que requiere la resolución de dicha problemática y atento a los tiempos que corren, es que se procede a solicitar la reparación integral y la adquisición de repuestos para la motoniveladora Pauny MA180.

Que, se deberá adquirir en calidad de repuestos, cardan corto, crucetas cardan largo, mangueras hidráulicas de distintos calibres, placas de teflón para el deslizamiento de cuchilla, placas de vesconites, kit de sellos de válvula orbital, trabas de puerta, tornillos de deslizamiento de cuchilla, bujes de bronce de barra W/ brazo T/ perno central y punta de eje, juego de o ring para cilindros de cuchilla, bocha esférica con tuerca y kit de filtros completos.

Que, la solicitud en cuestión supera el límite establecido para una compra directa, motivo por el cual para concretar la misma se necesita la previa aprobación del Concejo deliberante.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

## **POR ELLO:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE AD REFERENDÚM DEL CONCEJO DELIBERANTE la compra directa a la firma SARFE S.R.L. CUIT Nº30-68954666-4, por un monto total de hasta \$ 12.500.000,00 (pesos doce millones quinientos mil con 0/100 centavos) con IVA incluido en concepto de la adquisición de repuestos y reparación integral, para la motoniveladora Pauny MA180.

ARTICULO 2º: REMITASE al Concejo Deliberante para su para ratificación.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Estaciísticas y Presupuesto, IMPUTESE a la partida presupuestaria

correspondiente.

ARTICULO 40: Registrese, Comuniquese y Archivese.

Sario de Servicios Publicos
Tiena Hidad de S.M.A

Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de S. M. Andes "DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR</u>".

alidad de San Marti

de les Andes

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"